

ACUERDO PARA LA RECUPERACIÓN DEL EQUILIBRIO DE LA D.O.C.A. RIOJA 2025

Medidas para la reducción de entradas de uva y vino

Inclusión en las normas de campaña de las cosechas 2025, los siguientes acuerdos.

- 1) La cantidad máxima amparable para cada titular será el resultado de aplicar a las hectáreas inscritas como productivas del titular, una producción de **5.850 kg (90%)** de uva por hectárea para las variedades tintas y de **9.000 kg (100%)** de uva por hectárea para las variedades blancas.
- 2) El rendimiento de transformación amparable de uva en vino será el 69%, excepto para uva blanca destinada a la elaboración de vino blanco, que será el **70%**.
- 3) Se permitirá en la última entrega una desviación por causas climáticas de un máximo del **4%** sobre el rendimiento máximo amparable, que deberá destinarse de forma obligatoria a destilación.
- 4) El exceso de producción que supere el rendimiento de campaña, también deberá destinarse en su totalidad a destilación.
- 5) Una vez alcanzado el rendimiento de campaña, se producirá el bloqueo automático de la tarjeta de viticultor, no pudiéndose realizar más entregas. En caso de que, además, se rebasase en más de un 15% el rendimiento tipo contemplado en el Pliego de Condiciones, se adoptarán las medidas oportunas para no otorgar el amparo a la totalidad de la parcela o parcelas de donde proceda el exceso.
- 6) Con el fin de garantizar el rendimiento equilibrado en el viñedo, se intensificará por parte de los SSTT el control de viñedos con producciones superiores a lo contemplado en el Pliego de Condiciones.
- 7) En el mismo sentido, se intensificará el control por parte de los SSTT para la detección de viñedos abandonados o no cultivados, así como de viñedos con enfermedades que sean incompatibles con una producción de calidad.
- 8) Con el fin de reducir la producción amparable, se solicita a las Comunidades Autónomas incluidas en la Denominación de Origen la activación de la medida de cosecha en verde, dotando los fondos necesarios para atender la totalidad de las solicitudes, así como otras ayudas que compensen a los titulares de



viñedo por la pérdida de renta derivada de la reducción del rendimiento de su explotación.

Medidas para la reducción de existencias

9) Con el fin de garantizar la máxima calidad de los vinos amparados y comercializados, se intensificarán las medidas de control para asegurar la calidad de los vinos, especialmente de forma previa a su salida al mercado.

10) Con el fin de reducir las existencias de vinos amparados, se solicita a las Comunidades Autónomas que apliquen ayudas para compensar a los elaboradores, con el fin último de dinamizar la compra de uva o vino a sus proveedores.

Medidas de gestión de masa vegetal

11) No se realizarán solicitudes de incremento de masa vegetal durante los años de aplicación del programa de recuperación del equilibrio. Dicho periodo se utilizará para el estudio y determinación de una fórmula de crecimiento ordenado de cara al futuro.

12) Atendiendo a la situación del mercado, se solicitará la bonificación del reinjerto de variedades tintas a variedades blancas o tintas minoritarias, así como se priorizará la reestructuración de viñedos de variedades tintas a variedades blancas o tintas minoritarias.

13) Solicitar a las Administraciones competentes que contemplen y adopten las medidas oportunas para activar la posibilidad de efectuar un ajuste individualizado de la masa vegetal de manera voluntaria en la Denominación de Origen Calificada Rioja, con carácter transitorio o definitivo, en base a las siguientes condiciones:

- Ajustar la superficie a un límite al 5% de la actual superficie de viñedo inscrito. Se creará una comisión de seguimiento de la gestión de la masa vegetal para incrementar dicha superficie en el caso que las solicitudes superen dicho porcentaje y cumplan los criterios.

- El ajuste se realizará con financiación externa, preferentemente con fondos extraordinarios o en su caso con sobrantes del ISV, pero en ningún caso con fondos de la medida de promoción terceros países, por ser un instrumento indispensable para la competitividad y futuro del sector.

- Se priorizarán en el ajuste de viñedos aquellos de variedades tintas que no sean minoritarias, con mayor potencial productivo, es decir con edad inferior a 30 años, en espaldera, situados en zonas de regadío y terrenos fértiles, por ser estos los que más facilidad tienen para el cambio de cultivo.



14) Instar al Ministerio a revisar el Real Decreto de potencial productivo para reducir la producción máxima por hectárea (se refiere a otras zonas vitícolas de España)

Medidas solicitadas a las CCAA

15) Reforzar los recursos para asegurar el cumplimiento de la Ley de mejora del funcionamiento de la Cadena Alimentaria.

16) Sustituir los actuales códigos de embotellador de las provincias LR, Na, Vi, por otros códigos, de manera que no pueda asociarse este tipo de vino de manera engañosa al consumidor con los vinos amparados.

17) Intensificar por parte de los servicios de inspección de las CCAA el control sobre operadores que comercialicen vino envasado sin etiqueta.

Medidas de dinamización de ventas

18) Los planes de marketing y promoción del Consejo Regulador priorizarán el enfoque o la realización de actividades destinadas a la dinamización de las ventas, sin perder los objetivos de reposicionamiento de la marca emprendidos los últimos años. En este sentido se aprobará para 2025 el mismo nivel presupuestario del Consejo Regulador que en 2024 y en particular en materia de promoción, en un año tan relevante en el que se celebra el centenario de Rioja.

La aportación del sector productor al presupuesto del Consejo Regulador 2025 se reducirá al menos en un 5 % respecto al año 2024, con la reducción equivalente de la aportación por cartilla, solicitando a las CCAA realicen una aportación extraordinaria mínima de 300.000 euros para financiar la aportación del sector productor que limite al máximo el incremento por kilogramo de uva.

19) Se aprueba un techo de gasto equivalente al importe de los presupuestos de 2024, que se mantendrá mientras no se produzca la recuperación de las ventas de Rioja, y en todo caso durante el año 2026.

20) Se creará un grupo de trabajo que estudie la viabilidad y conveniencia de ampliar el portfolio de Rioja con otros productos, envases, etc. con el fin adaptarse a las nuevas tendencias de consumo y dinamizar las ventas.

Mejoras del funcionamiento y transparencia del Consejo Regulador

21) Continuar con la mejora del sistema de control productivo del viñedo mediante Inteligencia Artificial de forma que sea capaz de detectar diferentes situaciones del viñedo ajustadas a la realidad.

22) Consolidar el sistema telemático de consulta de las expectativas productivas del viñedo por parte de los viticultores.



23) Posibilidad de consulta por parte de los inscritos del contenido de los acuerdos adoptados por los órganos de la OIPVR y del Consejo Regulador.

24) Promover la reducción de la carga burocrática que pesa sobre viticultores y bodegas, de manera que se prescinda de duplicar la información a diferentes organismos, siempre que sea posible.

25) Adoptar las medidas necesarias para que los beneficiarios de la ayuda de la cosecha en verde contribuyan a la financiación del presupuesto de ingresos del Consejo Regulador.

El desarrollo del presente plan se monitorizará y analizará ante posibles desviaciones relevantes sobre las previsiones por razones climáticas, evolución de las ventas o de cualquier otro tipo, exceptuando el acuerdo en materia de plantaciones.